

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2006, por el Decreto 45/2006, de 21 de marzo (D.O.E. nº 37, 28 de marzo), y siendo precisa la cobertura de plazas básicas de Licenciados Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, dispone convocar pruebas selectivas para el acceso, a través del sistema de concurso-oposición, en plazas de las categorías de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria y Veterinario de Equipo de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, con sujeción a las siguientes

### BASES

#### Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 30 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciados Sanitarios en las categorías de Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria y Veterinario de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 25 plazas para ser cubiertas por el turno libre.
- b) 5 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

En el Anexo I de esta Resolución se clasifican las plazas que se convocan por categorías y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>. Además, a efectos informativos, se harán públicas en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivieran a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada categoría o cumplir las condiciones para obtenerlo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud.

2.2. Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección hasta el momento del nombramiento y acreditarse, en caso de

resultar seleccionado, del modo que se indica en la Base Duodécima de esta convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo II de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso, se presentará una instancia por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concorra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de

Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

La no cumplimentación de todos los datos que figuran en la instancia supondrá la exclusión para participar en el proceso selectivo.

3.6. A los efectos de la constitución de Lista de Espera, los aspirantes marcarán en la solicitud el área o áreas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las plazas que surjan dentro del ámbito territorial del área que expresamente hayan elegido. De no señalar ningún área se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Excepcionalmente, una vez publicada la Lista de Espera sólo se resolverán aquellas solicitudes de modificación de áreas, en el sentido de reducción, que apreciadas por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se consideren justificadas y estén debidamente acreditadas.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

3.7. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 33,18 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a “Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (D.O.E. nº 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.11. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera de plazo.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura y que indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas.

4.3. En la Resolución a que se refiere el apartado anterior, se indicará el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunales.

5.1. Los Tribunales estarán compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes, y serán los que figuran en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo de los procesos selectivos.

5.4. Los Tribunales podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud.

5.6. Corresponde a los Tribunales la determinación concreta del contenido de las pruebas y su calificación, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les serán de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición de los Tribunales para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

#### Sexta. Procedimiento de Selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases:

6.1.1. Fase de Oposición: Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Cada uno de los ejercicios de esta fase será calificado de 0 a 100 puntos. Quedará a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del primer ejercicio.

##### a) Primer ejercicio

a.1.) Para los aspirantes del turno libre consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 135 minutos, a un cuestionario formado por 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. De dicho cuestionario 96 preguntas versarán sobre el programa de materias específicas y 24 preguntas sobre el programa de materias comunes y que figuran en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test de las que 2 preguntas serán del programa de materias comunes y 5 del programa de materias específicas. Estas preguntas sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.

2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

a.2.) Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 108 minutos, a un cuestionario formado por 96 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta sobre el programa de materias específicas que figura en el Anexo V de esta Resolución. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además,

otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1º Cada tres preguntas contestadas erróneamente restará una pregunta contestada correctamente.

2º La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al número de preguntas contestadas correctamente una vez aplicado el criterio anterior.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedente con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

##### b) Segundo ejercicio

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a elegir de entre dos, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de materias específicas y que figura como Anexo V a esta convocatoria en el tiempo máximo de dos horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de las plazas a cubrir.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.1.2. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo VI de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Respecto de los méritos, deberán estar redactados en castellano.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.2. La puntuación máxima alcanzable será de 200 puntos en la fase de oposición y de 60 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el procedimiento selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, la cual, resolverá de forma motivada lo que proceda, previa audiencia al interesado.

Octava. Calendario de las pruebas.

8.1. En la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

8.2. Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. Dichos anuncios deberán hacerse públicos, en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y

dos horas si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> de Internet, siempre que sea posible.

Novena. Selección de aspirantes.

9.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, cada Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Cada Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

9.2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales harán pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación provisional.

10.1. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición; 3º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 4º sorteo.

10.2. Los Tribunales elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Undécima. Relación Definitiva.

11.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará Resolución conteniendo la relación

definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

11.2. Cada Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas.

La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

11.3. Los Tribunales remitirán a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Duodécima. Presentación de documentos.

12.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), o, en su caso, documentación acreditativa del requisito al que se refiere el apartado 2.1.a) de la Base Segunda.

A estos efectos, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y

una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para la admisión a este proceso selectivo o certificación acreditativa de haber abonado los derechos para su expedición o, en su caso, certificación que acredite la homologación o equivalencia de su título en el Estado español, expedida por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano competente de la Administración.

c) Declaración jurada en el modelo que figura en el Anexo VII de esta Resolución.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

e) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en el apartado 2.2. de la Base Segunda mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

12.2. Quienes dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa perderán todos los derechos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud, quedando sin efecto todas sus actuaciones.

Decimotercera. Elección y adjudicación de plaza.

13.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

13.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna.

13.3. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenido, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Decimocuarta. Nombramiento y toma de posesión.

14.1. Mediante Resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza como Farmacéutico de Equipo de Atención Primaria/Veterinario de Equipo de Atención Primaria, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

14.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

14.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino

en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

14.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimoquinta. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 2007.

El Director Gerente del SES,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## ANEXO I

CATEGORÍA	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Farmacéutico/a	13	2	15	Licenciatura en Farmacia
Veterinario/a	12	3	15	Licenciatura en Veterinaria





ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello del Registro  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- Turno libre
- Promoción interna
- Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA O PLAZA	ESPECIALIDAD	CÓDIGO CATEGORÍA
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido N.I.F. / N.A.E. Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

**Bancos:** BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Puyo, Bankinter, BancoAndalucía, Sabadell.

**Cajas:** Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almedralejo, CajaSur, Caja de Ahorros el Monte, Caixa Catalunya, Caixa Geral y Caja España.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... de ..... de 200..... Firma: \_\_\_\_\_

CARTA DE PAGO:

Grupo A     Grupo B     Grupo C     Grupo D     Grupo E

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO:     E.C. Electivo     E.C. Aduedo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código:   50

Ejercicio:

CARTA DE PAGO Nº: \_\_\_\_\_

A INGRESAR:  EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

## INSTRUCCIONES

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.  
No utilice abreviaturas.

Correcto: M A R I A R O S A

Incorrecto: M<sup>a</sup> R O S A

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. Forma de rellenar el NIF/NIE\*:

NIF: 1 2 3 4 5 6 7 8 - A

NIE: X 1 2 3 4 5 6 7 - A

\*NIE=Número de Identificación de Extranjero

9. No olvide firmar el Impreso.
10. En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
11. El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

Pasos a seguir

- a) Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada Convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera Colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 de la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CÓDIGOS DE CATEGORÍAS**

CATEGORÍAS	CÓDIGOS
Farmacéutico	114
Veterinario	164

**CÓDIGOS DE TITULACIONES**

TITULACIONES	CÓDIGOS
Licenciado en Farmacia	284
Licenciado en Veterinaria	287

## ANEXO III

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio  
 en \_\_\_\_\_  
 Y nacionalidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de  
 ser nombrado Personal Estatutario fijo, como

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

ANEXO IV  
 TRIBUNALES

## I. FARMACIA

## TITULARES

Presidente  
 Aránzazu Aránguez Ruiz

Vocales  
 Elena Candela Marroquín  
 María Gil González Haba  
 Antonio Álvarez Cienfuegos

Secretario  
 José Ramón López Bardón

## SUPLENTE

Presidente  
 José Luis Sánchez Chorro

Vocales  
 Olga Ortiz Rodríguez  
 M<sup>a</sup> Jesús Grau Ferrando  
 Ignacio Fruns Giménez

Secretario  
 M<sup>a</sup> Auxiliadora Lavela Pérez

**2. VETERINARIA****TITULARES**

Presidente

Eulogio González González

Vocales

Juan de Dios Engo Nogués

Ana Julia Naranjo Gómez

José Pozo Vera

Secretario

M<sup>a</sup> Auxiliadora Lavela Pérez**SUPLENTES**

Presidente

Santiago Malpica Castañón

Vocales

Juan Carlos Caldera Vivas

M<sup>a</sup> Eugenia Prieto BaltasarM<sup>a</sup> Elena Vázquez Somoza

Secretario

José Ramón López Bardón

**ANEXO V  
TEMARIO****PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS**

Farmacia.

Tema 1. La información del medicamento: fuentes de información, características y clasificación. Centros de información del medicamento.

Tema 2. Concepto de calidad en la prescripción farmacoterapéutica. Perfiles de prescripción e indicadores de calidad. Seguimiento del apartado de prescripción farmacéutica del contrato de gestión por Área, por equipo de Atención Primaria y por facultativo.

Tema 3. Criterios para la selección de medicamentos. Guías y protocolos farmacoterapéuticos. Concepto de medicina basada en la evidencia.

Tema 4. Origen, composición y funciones de la Comisión de farmacia y Terapéutica del hospital. Origen, composición y funciones de la Comisión de Uso Racional del Medicamento del Área. Estrategias para la coordinación en la prescripción de medicamentos entre ambos niveles a través de estas comisiones.

Tema 5. Estrategias para la educación sanitaria sobre la utilización de los medicamentos y hábitos saludables a la población general, a grupos de pacientes y a un individuo concreto.

Tema 6. Farmacoterapia de las dislipemias.

Tema 7. Farmacoterapia de la hipertensión arterial.

Tema 8. Farmacoterapia de la diabetes.

Tema 9. Farmacoterapia de enfermedades relacionadas con la hipersecreción ácida gástrica.

Tema 10. Antiinflamatorios no esteroideos-analgésicos-antipiréticos en la farmacoterapia de la inflamación.

Tema 11. Farmacoterapia de las cefaleas.

Tema 12. Uso racional de antiagregantes y anticoagulantes.

Tema 13. Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones: ORL. Respiratorias.

Tema 14. Farmacoterapia antibacteriana en las infecciones Urinarias.

Tema 15. Farmacoterapia de trastornos de estado de Ánimo (Depresión Psicológica). Ansiedad e insomnio.

Tema 16. Farmacoterapia de los trastornos Psicóticos.

Tema 17. Farmacoterapia de la demencia.

Tema 18. Farmacoterapia no bacteriana de la rinitis, asma y EPOC.

- Tema 19. Uso racional de anticonceptivos orales.
- Tema 20. Uso racional del medicamento en el paciente con insuficiencia renal y/o hepática.
- Tema 21. Uso racional del medicamento en el anciano.
- Tema 22. Uso racional del medicamento en el embarazo y lactancia.
- Tema 23. Farmacoterapia de las úlceras cutáneas por presión. Farmacoterapia de la antisepsis de la piel.
- Tema 24. Uso racional de los absorbentes de incontinencia urinaria.
- Tema 25. Tipos de interacciones medicamentosas de relevancia clínica.
- Tema 26. Nutrición enteral domiciliaria.
- Tema 27. Concepto actual de la atención farmacéutica. El seguimiento farmacoterapéutico al paciente individual por el farmacéutico de atención primaria.
- Tema 28. Farmaeconomía. Concepto. Estudio y diseños fármaco económicos.
- Tema 29. Sistema de registro e información sanitaria del paciente. El CMBD, la historia clínica. La historia farmacoterapéutica como parte de la historia clínica.
- Tema 30. Organización y funciones del Servicio de Farmacia de Atención Primaria.
- Tema 31. Organización y funciones del Servicio de Farmacia Hospitalaria y funciones de los Depósitos de Medicamentos vinculados al Servicio de Farmacia Hospitalaria según la Ley 6/2006, de farmacia de Extremadura. Funciones de la oficina de farmacia y funciones de los depósitos de Medicamentos vinculados a la Oficina de farmacia, según la Ley 6/2006.
- Tema 32. Ley 29/2006, de Garantías de uso racional del medicamento y productos sanitarios.
- Tema 33. Evaluación, autorización y registro de los medicamentos por la Agencia Europea de Evaluación de Medicamentos y por la Agencia Española del Medicamento.
- Tema 34. Fabricación y distribución de medicamentos de uso humano. Legislación.
- Tema 35. Registro, distribución y comercialización de medicamentos de uso veterinario.
- Tema 36. Publicidad y promoción de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.
- Tema 37. La receta médica en papel, informatizada y electrónica.
- Tema 38. Información y publicidad sobre medicamentos y su legislación estatal y autonómica. La ficha técnica y el prospecto de los medicamentos de uso humano. Ética de la visita médica de los informadores técnicos sanitarios.
- Tema 39. Legislación sobre fórmulas magistrales y preparados medicinales.
- Tema 40. Productos sanitarios. Legislación.
- Tema 41. Productos cosméticos. Legislación.
- Tema 42. Psicotropos y estupefacientes. Concepto. Normativa. Receta oficial de estupefacientes.
- Tema 43. La organización de los botiquines de medicamentos de las estructuras de Atención Primaria. Vigilancia de la cadena de frío. Dotación de medicamentos del maletín de urgencias del médico de Atención primaria.
- Tema 44. Origen y utilidad de la farmacovigilancia. Organización internacional, nacional y autonómica. La notificación espontánea a través de la tarjeta amarilla. La farmacovigilancia activa.
- Tema 45. Ley 14/1986, General de Sanidad: Estructura del sistema sanitario público: áreas de salud, coordinación general sanitaria, financiación, personal. Actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Docencia e investigación. Instituto de Salud Carlos III.
- Tema 46. La Organización Mundial de la Salud: Principios básicos de su constitución, funciones de la OMS, aspectos generales de su organización. Codex Alimentarius: Aspectos generales.
- Tema 47. Salud Pública y Salud Comunitaria: conceptos básicos y generales. Referencias históricas. Finalidad de la Planificación. Gestión de los Servicios de Salud Pública, herramientas de gestión, contrato de gestión. Calidad de los Servicios de Salud Pública, referencia a la gestión por procesos.
- Tema 48. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicio del Servicio Extremeño de Salud, especial referencia a los servicios de Salud Pública.
- Tema 49. Diseños de programas de salud: Necesidades en salud. Formulación de objetivos. Determinación de actividades. Desarrollo y evaluación de programas sanitarios.

Tema 50. Concepto de epidemiología, reservorios y fuentes de infección e infestación, mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica. Vigilancia epidemiológica: Concepto, objetivos y métodos. Registros y fuentes de datos. Análisis de datos y retorno de la información.

Tema 51. Diseño y tipos de estudios epidemiológicos: Estudios experimentales. Estudios descriptivos. Estudios trasversales. Estudios de cohortes y de casos controles.

Tema 52. Investigación de Brotes Epidémicos: Aspectos generales, especial referencia a los brotes de origen alimentario. Situación en Extremadura.

Tema 53. Educación para la Salud, campos de acción. Métodos y medios de educación sanitaria. Formación de manipuladores de alimentos. Situación en Extremadura.

Tema 54. Medidas sanitarias frente al tabaquismo. Decreto 54/2007, de 20 de marzo. Apoyo Farmacológico en la deshabituación tabáquica.

Tema 55. Factores ambientales determinantes para la salud: El entorno humano y la salud. La sanidad municipal, funciones y competencias de la Administración Local.

Tema 56. Principales Contaminantes atmosféricos, ruidos y campos electromagnéticos. Repercusiones sobre la salud. Actuación en base a la normativa de aplicación. Red de vigilancia y contaminación atmosférica en Extremadura.

Tema 57. Vigilancia de la calidad del agua de las Piscinas. Estrategias para el autocontrol. Ponderación de los riesgos para la salud de los usuarios ocasionados por la pérdida de su calidad física, química y microbiológica. Zonas de baños naturales: Control sanitario.

Tema 58. Vigilancia de la calidad del agua de consumo humano a través de parámetros e indicadores físico químicos y biológicos. Estrategias para el autocontrol. Ponderación de los riesgos para la salud de los usuarios ocasionados por la pérdida de su calidad física, química y microbiológica. Programa de Vigilancia de Aguas de Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 59. Hielo y Aguas Envasadas. Procedimiento de Autorización. Control sanitario.

Tema 60. Residuos sólidos, gestión y tratamientos. Ley 10/1998 de 21 de abril. Residuos sanitarios, Decreto 141/1998, de 1 de diciembre de la Junta de Extremadura. Aguas residuales, su gestión y tratamiento.

Tema 61. Peligros biológicos y químicos asociados a los alimentos, aspectos generales. Toxiinfecciones alimentarias más importantes.

Tema 62. Desinsectación y desratización. Limpieza, desinfección y esterilización: tipos, aspectos generales, procedimientos y técnicas.

Tema 63. Aspectos sanitarios de los plaguicidas. Problemática sanitaria. Control de establecimientos y servicios plaguicidas. Formación de manipuladores.

Tema 64. Clasificación, envasado y etiquetado de preparados Peligrosos. Real decreto 255/2003, de 28 de febrero.

Tema 65. La legionelosis. Aspectos epidemiológicos generales. Medidas de prevención, control sanitario.

Tema 66. Principios Generales de la Legislación Alimentaria y obligaciones del comercio de alimentos. Requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: cometido, funciones y funcionamiento.

Tema 67. El Análisis de Riesgo como proceso de Seguridad Alimentaria y del Control Oficial. Aspectos generales y componentes del proceso. Descripción general de algunos modelos de evaluación de riesgo.

Tema 68. Registro y autorizaciones de establecimientos alimentarios como instrumento del Control Oficial. RGSA y otros. Sistema de información en control de establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 69. Requisitos previos al autocontrol de APPCC. Guías de Prácticas Correctas de Higiene y de APPCC. Principios y aplicación de un sistema APPCC. El papel del Farmacéutico Oficial ante los distintos planes y de los requisitos previos.

Tema 70. Requisitos higiénicos generales aplicables a todas las empresas alimentarias. El Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, principios, objetivos y justificación. El control oficial, inspección, auditoría y verificación.

Tema 71. La trazabilidad: definición, fundamento y finalidad. Aplicación en la cadena alimentaria. Control por el Farmacéutico Oficial de los sistemas de trazabilidad. Normativa en vigor. Aplicación y situación en Extremadura.

Tema 72. Comercio minorista de alimentación: condiciones de higiene. Control Sanitario.

Tema 73. Sistema de alerta Alimentaria. Gestión de crisis y situaciones de emergencia. Comunicación del riesgo. Principio de

precaución y cautela. Procedimiento de transmisión de las notificaciones de la Red de Alerta Alimentaria en Extremadura. Sistema de Alerta Química.

Tema 74. Norma General de Etiquetado presentación y publicidad de productos alimenticios. Materiales en contacto con los alimentos: Requerimientos sanitarios.

Tema 75. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Proceso de certificación y acreditación.

Tema 76. Aditivos alimentarios: clasificación, efectos tecnológicos, elaboración de listas autorizadas.

Tema 77. Edulcorantes. Condimentos y especias. Regulación técnico sanitaria. Principales peligros asociados al sector. Medidas de control.

Tema 78. Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Control Sanitario. Legislación.

Tema 79. Reglamentación Técnico Sanitaria del pan y panes especiales, pastelería, confitería y repostería.

Tema 80. Reglamentación Técnico Sanitaria: Conservas vegetales. Aceitunas de mesa.

Tema 81. Elaboración, circulación y comercio de las grasas vegetales comestibles. Reglamentación Técnico Sanitaria de aceites vegetales comestibles.

Tema 82. El vino como alimento, consideraciones sanitarias de su elaboración y comercialización. Control sanitario del vino y bebidas espirituosas.

Tema 83. El Acta, su levantamiento oficial. Real Decreto 1945/1983 sobre infracciones y sanciones, especial referencia a la inspección y toma de muestra.

Tema 84. Vacunas y medicamentos inmunológicos de uso humano. Programa de vacunaciones en Extremadura. Calendarios vacunales. Aprovisionamiento, gestión y control de vacunas. Cadena de frío.

#### Veterinaria

Tema 1. Ley 14/1986 General de Sanidad: Estructura del sistema sanitario público; área de salud, coordinación general sanitaria, financiación, personal. Actividades sanitarias privadas. Productos farmacéuticos. Docencia y la investigación. Instituto de Salud Carlos III.

Tema 2. Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

Tema 3. Los Equipos de Atención Primaria en Extremadura: Organización y funcionamiento, especial referencia a los servicios de Salud Pública. Los Servicios Veterinarios en el Servicio Extremeño de Salud: Funciones y competencias, organización. La Atención Veterinaria Continuada. Situación actual.

Tema 4. Planes de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referencias al Plan 2004-08. Plan Estratégico del SES.

Tema 5. La Organización Mundial de la Salud: Principios básicos de su constitución, funciones de la OMS, aspectos generales de su organización. Codex Alimentarius: Aspectos generales.

Tema 6. Salud Pública y Salud Comunitaria: conceptos básicos y generales. Referencias históricas. Funciones del Sistema Nacional de Salud.

Tema 7. Planificación de la Salud Pública: finalidad de la Planificación. Gestión de los Servicios de Salud Pública, herramientas de gestión, contrato de gestión. Calidad de los Servicios de Salud Pública, referencia a la gestión por procesos.

Tema 8. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicio del Servicio Extremeño de Salud, especial referencia a los servicios de Salud Pública.

Tema 9. Diseños de programas de salud: Necesidades en salud. Formulación de objetivos. Determinación de actividades. Desarrollo y evaluación de programas sanitarios.

Tema 10. Concepto de epidemiología y epizootiología, reservorios y fuentes de infección e infestación, mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

Tema 11. Diseño y tipos de estudios epidemiológicos: Estudios experimentales. Estudios descriptivos. Estudios trasversales. Estudios de cohortes y de casos controles.

Tema 12. Vigilancia epidemiológica: Concepto, objetivos y métodos. Declaración obligatoria de enfermedades. Registros y fuentes de datos. Análisis de datos y retorno de la información.

Tema 13. Investigación de Brotes Epidémicos: Aspectos generales, especial referencia a los brotes de origen alimentario. Situación en Extremadura.

Tema 14. Educación para la Salud, campos de acción. Métodos y medios de educación sanitaria.

Tema 15. Factores ambientales determinantes para la salud: El entorno humano y la salud. La sanidad municipal, funciones y

competencias de la Administración Local. Contaminantes atmosféricos, efectos sobre la salud.

Tema 16. Toxiinfecciones alimentarias más importantes; factores epidemiológicos y características de las mismas. Actuaciones sanitarias del veterinario de salud pública ante un brote de origen alimentario.

Tema 17. Peligros biológicos asociados a los alimentos, enfermedades ocasionadas por bacterias, virus, parásitos y priones. Peligros químicos en los alimentos de origen biológico y no biológico. Influencia de la calidad sanitaria del agua en los alimentos.

Tema 18. Zoonosis: Clasificación y conceptos. Epidemiología general de las zoonosis, prevención y control. Vigilancia de los agentes zoonóticos alimentarios. Normativa legal sobre su control. Núcleos zoológicos, normativa legal.

Tema 19. Brucelosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

Tema 20. Rabia como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Actuaciones del Equipo de Atención Primaria ante una mordedura.

Tema 21. Tuberculosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 22. Carhunco y leptospirosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 23. Triquinosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 24. Método de detección de referencia para el Control Oficial de la presencia de triquina. Toma de muestra de las canales. Examen triquinoscópico. Métodos equivalentes para la detección de triquinas en la carne. Tratamiento de congelación.

Tema 25. Salmonelosis y colibacilosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 26. Campylobacteriosis y botulismo como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 27. Tularemia y leishmaniasis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 28. Toxoplasmosis e hidatidosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Especial referencia a la situación en Extremadura sobre la hidatidosis y equinococosis.

Tema 29. Anisakiasis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 30. Listeria en los alimentos: Aspectos generales y su problemática. Patogenicidad y virulencia. Presencia de *L. Monocytogenes* en los alimentos, supervivencia y proliferación. Medidas de control.

Tema 31. Enfermedades infecciosas emergentes de interés alimentario, factores que favorecen la emergencia. Especial referencia a *E. Coli* O157-N7, Encefalopatía Espongiforme Bovina y Cólera.

Tema 32. Limpieza, desinfección y esterilización: tipos, aspectos generales, procedimientos y técnicas.

Tema 33. Desinsectación y desratización: tipos, aspectos sanitarios de los plaguicidas, procedimientos y técnicas. Problemática sanitaria.

Tema 34. El libro blanco de la Seguridad alimentaria: Principios de la Seguridad Alimentaria, Elementos esenciales de la Política de Seguridad Alimentaria, aspectos reglamentarios y controles.

Tema 35. Principios Generales de la Legislación Alimentaria y obligaciones del comercio de alimentos. Requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: cometido, funciones y funcionamiento.

Tema 36. El Análisis de Riesgo como proceso de Seguridad Alimentaria y del Control Oficial. Aspectos generales y componentes del proceso. Descripción general de algunos modelos de evaluación de riesgo.

Tema 37. Registro y autorizaciones de establecimientos alimentarios como instrumento del Control Oficial. RGSA y otros. Sistema de información en control de establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 38. El autocontrol según el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Principios y aplicación de un sistema. El papel del Veterinario Oficial en los autocontroles. Normativa en vigor.

Tema 39. Requisitos previos al autocontrol de APPCC. Guías de Prácticas Correctas de Higiene y de APPCC. El papel del Veterinario Oficial ante los distintos planes de los requisitos previos. Normativa en vigor.

Tema 40. Requisitos higiénicos generales aplicables a todas las empresas alimentarias. El Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, principios, objetivos y justificación.

Tema 41. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: objetivos, principios y justificación. Ámbito de aplicación. Obligaciones generales relativas a varios productos de origen animal. Marcado sanitario. Importación de productos de países no comunitarios. Documentos de comercialización.

Tema 42. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos relativos a la carne de ungulados domésticos, carne de aves de corral y lagomorfos y a la carne de caza de cría.

Tema 43. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos de higiene para la carne picada, preparados de carne, carne separada mecánicamente, grasas animales fundidas, chicharrones, estómagos, vejigas e intestinos tratados.

Tema 44. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos de higiene relativos a productos cárnicos, moluscos bivalvos vivos y a productos de la pesca aplicables a la venta al por menor.

Tema 45. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos específicos de higiene relativos a leche cruda y productos lácteos, huevos y ovoproductos, ancas de ranas y caracoles, colágeno y gelatina.

Tema 46. El Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: definiciones y principios generales de los Controles Oficiales de todos los productos de origen animal. Funciones de auditoría, inspección y de marcado sanitario relativo a la carne fresca. Actuaciones consecutivas a los controles en la carne fresca.

Tema 47. El Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: referencias específicas relativas a la inspección ante y post-mortem de bovinos, ovinos y caprinos, solípedos domésticos, suidos domésticos, aves de corral y caza de cría.

Tema 48. Síntomas, lesiones y diagnóstico durante las inspecciones ante y post-mortem de fiebre aftosa, enfermedad vesicular porcina, peste porcina africana y clásica, IBR, paratuberculosis, enfermedad de Aujeszky y leucosis bovina.

Tema 49. El Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: controles oficiales relativos a moluscos bivalvos vivos, productos de la pesca, leche cruda y productos lácteos.

Tema 50. El Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo: definiciones; obligaciones generales con respecto a la organización de los controles. Procedimientos de control y verificación. Informes, actividades, métodos y técnicas de control. Muestreo y análisis.

Tema 51. Carne de caza silvestre: requisitos específicos de higiene. Requisitos específicos del Control Oficial. Control sanitario de las especies de caza silvestre en Extremadura.

Tema 52. Programa integral coordinado de vigilancia y control de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles de los animales: objeto y contenido. Controles del Veterinario de Salud Pública en animales sacrificados para el consumo humano. Protocolo de toma y remisión de muestras. Materiales especificados de riesgo, extracción en el proceso de sacrificio y faenado. Técnicas y medidas para evitar la contaminación cruzada. Situación en Extremadura.

Tema 53. Condiciones sanitarias para la producción de carnes de reses de lidia, marcado sanitario, condiciones de comercialización y prohibiciones. Situación y desarrollo normativo en Extremadura.

Tema 54. Subproductos animales no destinados al consumo humano: materiales de la categoría 1, materiales de la categoría 2 y materiales de la categoría 3. Utilización y destino. Control sanitario en los establecimientos productores.

Tema 55. Protección de los animales durante el sacrificio, sistemas de aturdimiento. Ley 5/2002 de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 56. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura. Análisis, evolución y situación actual.

Tema 57. Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios: criterios de seguridad, criterios de higiene de procesos y cumplimientos de criterios. Condiciones generales. Pruebas basadas en criterios. Normas específicas para las pruebas y la toma de muestra. Resultados insatisfactorios. Muestreo bacteriológico de canales en matadero.

Tema 58. El Acta, su levantamiento oficial. Real Decreto 1945/1983 sobre infracciones y sanciones, especial referencia a la inspección y toma de muestra.

Tema 59. La trazabilidad: definición, fundamento y finalidad. Aplicación en la cadena alimentaria. Control por el Veterinario Oficial de los sistemas de trazabilidad. Normativa en vigor. Aplicación y situación en Extremadura.

- Tema 60. Comercio minorista de alimentación: condiciones de higiene. Control Sanitario. Normativa en vigor.
- Tema 61. Condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor. Aplicación en Extremadura.
- Tema 62. Normas de higiene para la elaboración distribución y comercio de comidas preparadas: definiciones y condiciones de los establecimientos. Registros y autorizaciones sanitarias. Requisitos de las comidas preparadas, temperaturas y muestras testigos.
- Tema 63. Control de calidad sanitaria en el sector de comidas preparadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Situación actual.
- Tema 64. Programas coordinados de investigación de residuos y contaminantes en los alimentos. Especial referencia y aplicación en Extremadura.
- Tema 65. El Reglamento 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo: requisitos en materia de higiene de piensos, aspectos generales. Importancia de la alimentación animal en la seguridad alimentaria.
- Tema 66. Sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia. Comunicación del riesgo. Principio de precaución y cautela. Procedimiento de transmisión de las notificaciones de la Red de Alerta Alimentaria en Extremadura.
- Tema 67. Norma General de Etiquetado presentación y publicidad de productos alimenticios. Etiquetado obligatorio de la carne de vacuno.
- Tema 68. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de cangrejos vivos de río en Extremadura.
- Tema 69. Normas generales relativas a la formación de manipuladores de alimentos. Formación de manipuladores de alimentos en Extremadura.
- Tema 70. La miel y el polen. Condiciones sanitarias de comercialización. Normativa legal y Control Oficial.
- Tema 71. Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles. Condiciones sanitarias de comercialización. Normativa y control sanitario.
- Tema 72. Condiciones sanitarias de elaboración, circulación y comercio de helados. Normativa legal.
- Tema 73. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Proceso de certificación y acreditación.
- Tema 74. Almacenamiento y transporte de alimentos: condiciones sanitarias, normativa en vigor.
- Tema 75. Aditivos alimentarios: clasificación, efectos tecnológicos, elaboración de listas autorizadas.
- Tema 76. Materiales en contacto con los alimentos: Requerimientos sanitarios.
- Tema 77. Nuevos alimentos: organismos modificados genéticamente, conceptos, etiquetado, disposiciones legales y condiciones de comercialización.
- Tema 78. Productos cárnicos crudos curados, embutidos y salazones cárnicas: tecnología de elaboración; clasificación, principales alteraciones y defectos. Peligros alimentarios asociados a su producción. Control de los riesgos. Inspección sanitaria.
- Tema 79. Norma de calidad del yogurt. Norma de calidad de leche parcial o totalmente deshidratada destinada a la alimentación humana.
- Tema 80. Norma de calidad para quesos y quesos fundidos. Control de los quesos curados elaborados con leche cruda y madurados en establecimientos distintos a los de elaboración, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 81. La Gripe Aviar, aspectos de seguridad alimentaria: el virus en huevos. Infección en humana. Factores que inciden en la interacción Huésped-Virus, con especial referencia al tracto gastrointestinal.
- Tema 82. La Política Agraria Comunitaria y su reforma: aspectos generales de su historia. Principios y objetivos de la reforma. Definición y componentes del Pago Único, desacoplamientos parciales: conceptos y tipos. Ley 5/1992, de 26 de noviembre sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura.
- Tema 83. La Sanidad Animal: Fundamentos y campos de actuación. Ley 8/2003, de 24 de abril; especial referencia a la prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales y a la organización sanitaria sectorial.
- Tema 84. Bienestar de los animales en la granja, protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, protección en el momento de su sacrificio. Requisitos y normativa en vigor.

## PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española (II): La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 3. La Constitución Española (III): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 4. La Constitución Española (IV): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. La Organización judicial.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 7. Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 8. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I): Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Planificación y ordenación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 9. Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades

Tema 10. Ley General de Sanidad: Título Preliminar. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público: Organización del sistema sanitario público y servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Ley de Salud de Extremadura (I): Objeto, ámbito, principios rectores. El sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales y Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario. Plan de Salud de Extremadura.

Tema 12. Ley de Salud de Extremadura (II): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del Sistema, Ordenación territorial y Niveles de Atención del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud: Disposiciones Generales y Funciones, Facultades del Servicio Extremeño de Salud y Órganos del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 13. Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Tema 14. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 15. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones Generales. Prestaciones. Farmacia.

Tema 16. Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación de los profesionales sanitarios.

Tema 17. Información sanitaria y autonomía del paciente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 18. Protección de datos de carácter personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales: Ficheros de titularidad pública.

Tema 19. El Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 20. Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 21. Ley Orgánica de Libertad Sindical.

## ANEXO VI

## Baremación de Méritos

I: FORMACION: la puntuación máxima en este apartado es de 12 puntos.

A. Formación Pregraduada y Postgraduada: puntuación máxima 3 puntos.

A.1. Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente durante los estudios de licenciatura: 0,20 puntos.

A.2. Grado de doctor: 2 punto.

A.3. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia compulsada.

B. Formación Especializada: puntuación máxima 3 puntos.

B.1. Por cursos superiores de Postgrado o Máster en materias relacionadas con la Atención Sanitaria impartidos por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios o por cualquier otro órgano o Administración Pública: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada.

C. Formación Continuada: puntuación máxima 6 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/ impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora acreditada. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: la puntuación máxima en este apartado es de 42 puntos.

A. Servicios prestados:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea en plaza de la misma categoría o en plaza de la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Farmacia o Veterinaria, a la que se concursa, o como veterinario de apoyo para campañas de matanzas domiciliarias y monterías: 0,20 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza de la misma categoría a la que se concursa o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,12 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se concursa: 0,06 puntos.

A.4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria sanitaria o en cuerpos o categorías sanitarias de otros regímenes jurídicos dentro del Sistema Nacional de Salud: 0,10 puntos.

A.5. Por participar en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados.

A.6. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,10 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,20 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado.

En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

#### Acreditación de Servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios, u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias, en otros Servicios de Salud distintos a los de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante mediante certificación expedida por el órgano competente en que se hayan prestado.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el representante legal de la institución junto con el alta y el periodo de cotización a la Seguridad Social por cuenta ajena.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

— Las certificaciones anteriormente señaladas deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III. OTRA ACTIVIDAD: la puntuación máxima en este apartado es de 6 puntos.

A.1 Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se concursa:

A.1.1. Por cada libro, como autor único: 2 punto (difusión nacional); 3 puntos (difusión internacional).

A.1.2. Por cada libro, como coautor: 1 puntos (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

A.1.3. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

A.1.4. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,20 puntos (difusión nacional); 0,40 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

**ANEXO VII****Declaración jurada**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_  
con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ y nacionalidad  
\_\_\_\_\_

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario

Fijo como \_\_\_\_\_.

- Que, en los seis años anteriores a esta convocatoria, no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firma)

\_\_\_\_\_